

Acuerdo de Funcionamiento y Prácticas Asociativas definidas por la Asamblea del Mercado Solidario



Índice:

I - Acuerdos de funcionamiento interno

a- Objeto y Axiomas

b- Despliegue del Objeto de la Cooperativa (Objetivos)

c- Funcionamiento organizativo siguiendo los axiomas Económico y Políticos

d- Formas de participación Autogestiva

e- Capital Societario

II –Prácticas Asociativas

1- Asociación Modular

2- Asociación Nómada

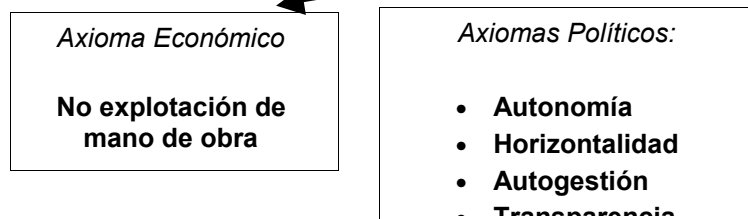


I - Acuerdos de funcionamiento interno

a- Objeto y Axiomas:

La cooperativa tiene como objeto la producción de bienes y servicios y la comercialización de los mismos y de otras organizaciones afines de la Economía Social Solidaria, como así también la promoción de relaciones igualitarias a través de redes de intercambio económico.

Este objeto será desarrollado en la organización por medio de los siguientes axiomas:



b- Despliegue del Objeto de la Cooperativa Mercado Solidario (Objetivos):

- 1- Promover prácticas e instancias económicas, sociales y culturales sobre bases no lucrativas.
- 2- Promover y desarrollar relaciones de intercambio igualitarias de bienes y servicios entre personas y organizaciones que integran el campo de la economía popular mediante formas diversas (trueque directo, trueque con moneda social, comercio justo etc.)
- 3- Promover la construcción de instancias de desarrollo donde las prácticas económicas no se encuentren disociadas de la dimensión social, política y cultural de la vida cotidiana.
- 4- Favorecer la construcción de **socioemprendimientos** y/o **empresas sociales** en tanto formas de organización idóneas para abordar experiencias productivas y de intercambio como las antes descriptas.
- 5- Promover el desarrollo del consumo responsable
- 6- Promover el desarrollo de modelos de gestión asociativa y horizontal entre organizaciones en el área productiva y comercial.
- 7- Promover y desarrollar políticas productivas y comerciales horizontales (criterios productivos y de calidad comunes, marcas, precios, etc.) con organizaciones afines en función de dar respuesta a relaciones comerciales con organizaciones de mayor escala (cooperativas de consumo, Comercio Justo internacional, etc.).
- 8- Desarrollar y formalizar prácticas, instancias y relaciones económicas asociativas modulares, que permitan traducir en capital social prácticas de colaboración económicas intensivas que, aunque discontinuas y acotadas, puedan ser acumuladas de forma extensiva por la empresa social (acumulador social).
- 9- Promover el desarrollo de competencias en el campo productivo, intelectual y técnico mediante instancias de capacitación y formación que comprometan todos los recursos disponibles.
- 10- Favorecer el desarrollo de relaciones de producción no estratificadas (fábrica social flexible).
- 11- Desarrollar modelos productivos que conjuguen la producción artesanal de pequeña escala con estrategias de tecnificación.
- 12- Favorecer el desarrollo de producciones orgánicas y de tecnologías alternativas no contaminantes.



c- Funcionamiento organizativo siguiendo los axiomas:

Funcionamiento autónomo y horizontal

La **horizontalidad** como la entendemos nosotros no es meramente una relación hacia el interior de la cooperativa, sino que la pensamos como una forma de construcción de vínculos a partir del respeto de las diferencias subjetivas, culturales, económicas, políticas y productivas, no violentadas por la dialéctica orden-respuesta, jerarquía-base, programa-consecución.

Por su parte a la **autonomía** la entendemos como la *capacidad de autodeterminación de objetivos grupales y la asunción voluntaria de compromisos* de los individuos y de las organizaciones.

Por experiencia sabemos que la escala modifica las cualidades en las relaciones políticas, económicas y productivas y por lo tanto sostenemos que la capacidad de autodeterminación de las organizaciones está en relación inversamente proporcional a su crecimiento, en tal sentido proponemos la relación coordinada entre grupos pequeños en instancias autogestionadas de integración. Se trata de atender a que la “gran escala” no termine devorando las experiencias autónomas de las organizaciones más pequeñas .

Por todo esto pensamos que para emprender la construcción de espacios de economía solidaria diferentes a la persecución de ganancias capitalistas, de democracia directa y participativa, autogestión horizontal, no debería medirse el desarrollo de la organización en términos “cuantitativos” sino tal vez en la capacidad que el grupo posea de avanzar con sus iniciativas económicas de forma tal que respondan a sus necesidades materiales. Y que desde allí estas iniciativas construyan otros vínculos sociales y políticos, posibles a partir de su aptitud para lograr establecer acuerdos no hegemónicos con otras organizaciones hermanas que logren instalarse a largo plazo.

Funcionamiento Asambleario

El funcionamiento Asambleario es la expresión de la Democracia Directa, en la cual todos los miembros deliberan y gobiernan su vida económica, social y política, sin mediación de representantes. Por medio de este sistema, en nuestra cooperativa, se intenta tomar las decisiones en forma consensuada.

d- Formas de participación Autogestiva:

El modelo *autogestivo* adoptado por la organización implica la asunción colectiva de la gestión (actividades, compromisos y riesgos) y se desarrolla prácticamente por medio de la distribución rotativa y equilibrada de las labores necesarias para sostener el correcto funcionamiento de la cooperativa.

Esta forma atraviesa lo político, lo económico y lo productivo, implica una cuidadosa atención del crecimiento de estos aspectos por medio de instancias colectivas de definición y seguimiento, distribución balanceada de los compromisos, transparencia en el manejo de la información, socialización de saberes, etc. A continuación se describen diferentes instancias de autogestión colectiva:

- Instancia Colectiva de definición política

La Asamblea:

1. posee un carácter “plenipotenciario”.
2. está compuesta por el conjunto de los socios de la cooperativa.
3. se reúne regularmente de forma quincenal y su asistencia es obligatoria.
4. se encarga de :



- definir los objetivos de la organización y las estrategias para su consecución
 - definir mecanismos que aseguren un funcionamiento conforme a los principios de la organización (autogestión, democracia directa, etc.)
 - limitar el número de asociados.
 - definir el tiempo y forma de rotación de responsabilidades.
 - definir la distribución de las responsabilidades para el correcto funcionamiento de la cooperativa.
 - definir aportes mensuales para sostener el funcionamiento o para capitalización.
 - vigilar el correcto desempeño de las actividades encomendadas en desarrollo (pedir informes)
 - exigir balances a los responsables (asociados y no asociados) de las actividades en beneficio del colectivo y/o de particulares en la Asamblea inmediatamente posterior a la actividad.
 - velar por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la misma.
 - Definir el destino y forma de distribución del excedente (capitalización y/o reparto).
 - Definir la forma de distribución de responsabilidades en caso de pérdidas y/o funcionamiento deficitario.
 - ceder a préstamo el espacio común o bienes del colectivo en condiciones de tiempo y forma que no impliquen perjuicio para el funcionamiento de la organización.
 - velar por la devolución de los bienes colectivos cedidos a préstamo en tiempo y forma pautados. recibir bienes individuales cedidos a préstamo para uso del colectivo y pautar las condiciones de uso y devolución.
 - validar los acuerdos políticos y económicos llevados adelante por los emprendimientos productivos.
 - definir el pedido de créditos o subsidios.
 - definir la exclusión de asociados.
5. alcanza sus acuerdos de *forma consensuada* y a través del debate de ideas. En caso de desacuerdos insalvables se define por medio del voto de dos terceras partes.
 6. distribuye las funciones (políticas, administrativas, productivas, etc.) de la cooperativa en otras instancias colectivas (*comisiones* de *mínimo* dos integrantes). Las comisiones asumen la responsabilidad sobre la actividad encomendada.

- *Instancia Colectiva de Desarrollo de políticas económicas*

La cooperativa en su conjunto y por medio de sus comisiones se encargará de:

1. Desarrollar estrategias comerciales afines a los principios de la organización
2. Realizar el seguimiento de las relaciones económicas existentes con otras organizaciones.
3. Realiza el seguimiento del movimiento comercial del Almacén de la cooperativa.
4. Promover la construcción de nuevas formas de asociación no hegemónicas con otras organizaciones solidarias (cooperativas, empresas recuperadas, emprendimientos asociativos, empresas sociales), tal como la Red Argentina de Comercio Justo
5. Generar acuerdos comerciales y convenios con mutuales y gremios
6. Desarrollar políticas de producción (criterios de producción y de control de calidad, etc.) y comercialización / distribución solidaria

- *Instancias Colectivas de Investigación, Autoformación y Capacitación*

Tienen como objetivo incentivar las competencias productivas, técnicas e intelectuales.

Se desarrollan a través de talleres en los que se comparten los saberes y experiencias productivas de los integrantes de la cooperativa, la realización de lecturas u otras formas de investigación., la asistencia a charlas y conferencias, etc.

Son instancias de asistencia obligatoria para los integrantes del grupo de pertenencia comprometido. (productores de bienes, artesanos, emprendimientos asociativos, etc.)

Se realiza de forma autogestiva tanto en lo organizativo como en lo económico por el conjunto de los interesados



- Instancias Colectivas de los socioemprendimientos de producción de bienes y servicios

Área de producción de servicios / Área de producción de bienes La responsabilidad de la autogestión recae en la Reunión Semanal de la Comisión de Seguimiento Área de Producción de Servicios del conjunto de los prestadores de servicios, por un lado, y en la Reunión Semanal de la Comisión de Seguimiento Área de Producción de Bienes del conjunto de los productores de bienes. En estas instancias se distribuyen rotativamente las *tareas* de administración y seguimiento.

Las Tareas serán las siguientes: registro y ejecución de informe mensual del movimiento económico, informe de facturación para contadora, movimiento bancario, aportes a la cooperativa, aportes al área de servicios, recepción de pedidos, propaganda, control de calidad, pago a proveedores, limpieza, mantenimiento y mejora de los espacios en uso permanente, (taller, oficina, cocina, baño y patio), etc. Todo esto se desarrolla a partir de un *protocolo* en el que se estipula:

- La recepción de pedidos.
- Tiempo y forma de ejecución y entrega de Cómputos y Presupuestos.
- Registro del movimiento económico.
- Aportes económicos (a la cooperativa, al Área de Servicios y a otros fondos comunes)
- Sostenimiento del espacio común y particular.
- Propaganda y control de calidad.

- Instancia Colectiva de la administración del espacio de Comercio Justo de la cooperativa Almacén "El Trocadero"

La responsabilidad de autogestión de este emprendimiento de distribución y comercialización solidaria de productos recae en la **Comisión de Comercio Justo**. Las principales tareas son:

- Realización de pedidos de productos
- Recepción de dichos productos
- Pago a proveedores, etc.

- Instancias de participación Individual de los Socios

Los asociados nos comprometemos a:

1. escuchar a los participantes de las instancias colectivas de definición. (asamblea, comisiones, etc)
2. informar sobre el conjunto de las actividades de la cooperativa.
3. prestar una adecuada capacitación a los interesados en asociarse para una satisfactoria integración a la cooperativa y para afrontar las responsabilidades políticas y de gestión.
4. participar del conjunto de actividades de la cooperativa.
5. recibir el proporcional de excedentes en caso de reparto.
6. participar de las instancias colectivas de definición y gestión de la organización.
7. asumir responsabilidades políticas y de gestión (*asumir una responsabilidad implica el compromiso (obligación) de garantizar la realización de la encomienda por cuenta propia o de terceros a costa del responsable*).
8. cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea y demás instancias colectivas en las que se es parte.
9. seguir y promover los principios de la organización.
10. socializar nuestros saberes al resto de los compañeros. Los saberes los consideramos un producto histórico y social, lo que no implica desconocer las labores de aprenderlos



social.

11. realizar los aportes económicos y productivos comprometidos. Los porcentajes de aporte tienen como objetivo afrontar el funcionamiento y el desarrollo de la cooperativa:
-los emprendimientos de producción de Servicios (individuales o colectivos) aportan un 10 % sobre la mano de obra realizada, cobrada y declarada mensualmente. – los emprendimientos de producción de Bienes (individuales o colectivos) aportan un 5 % sobre la mano de obra correspondiente a las ventas realizadas, cobradas y declaradas mensualmente. Si el aporte de estos porcentajes no alcanzara a sostener el costo de funcionamiento de la organización, el faltante se distribuye igualitariamente entre el conjunto de los asociados.
12. afrontar pérdidas eventuales o por funcionamiento deficitario.

e- Capital Societario

Consideramos al *capital* como *trabajo acumulado* en forma de recursos tangibles e intangibles, gracias al trabajo colectivo de los miembros de la cooperativa.

Se considera *capital societario* al conjunto de los recursos en disponibilidad para la consecución del objeto de la cooperativa.

El capital societario está compuesto por:

1. las reservas y fondos que se deriven de los balances de la cooperativa (ley de coop)
2. bienes de propiedad del colectivo.
3. el tiempo de uso de bienes en alquiler o préstamo.
4. recursos simbólicos (saberes, información, etc.)
5. aptitudes productivas.
6. relaciones político-económicas y comerciales.
7. Marcas, símbolos y logotipos.

El capital societario se constituye a partir de:

1. aportes de la cuota societaria
2. aportes mensuales en moneda proporcionales a lo producido.
3. aportes de trabajo voluntario, dinero y bienes por sus socios o donados por terceros.

Sobre las herramientas - Uso y responsabilidad:

1. Herramientas de uso cotidiano por parte de emprendimientos determinados requieren la amortización de su desgaste por mecanismos que aseguren su mantenimiento o la compra de una nueva cuando se halla agotado su vida útil.
2. El uso extraordinario de cualquier herramienta en una actividad en beneficio del colectivo obliga igualmente al usuario a devolverla en las mismas condiciones en que la tomó. En caso de rotura originada por mal uso, el usuario responde económicamente por la misma y responden solidariamente con éste el resto de los responsables de la actividad.
3. El beneficio de uso permanente del espacio común (local, oficina, talleres, cocina, baños) obliga a sus usuarios al mantenimiento (limpieza, reparación, etc.) del lugar en las condiciones en que le fue otorgado y a la asistencia a actividades de mejoramiento del mismo.



II Prácticas Asociativas

1- Asociación Modular

La Asociación a la Cooperativa se realizará a partir de un proceso de integración guiado por la Comisión de Recepción y Seguimiento

Esta Comisión estará compuesta por tres asociados (productores de bienes y servicios) que recibirán a los interesados en conocer nuestro funcionamiento con miras a una futura asociación. En este sentido la Asociación Modular será una experiencia en sí misma y, según la evaluación conjunta de la misma, la forma de asociarse a la cooperativa

Esta denominación intenta ponerle nombre y claridad a una multiplicidad de prácticas discontinuas de co-laboración productiva (económicas, culturales, políticas, etc.) que generalmente por no saber como encuadrarlas, nos han generado distintos tipos de conflictos y malestares con aquellas personas interesadas en sumarse a una experiencia en funcionamiento como el Mercado Solidario. Esta práctica asociativa modular se desarrollará a partir de un **acuerdo** escrito entre la *Comisión de Recepción y Seguimiento* y el *interesado* en llevar adelante una asociación de estas características. La viabilidad para realizar este **acuerdo** es evaluada por la Comisión (CRS) de acuerdo a las pautas establecidas más adelante

Las instancias que dicha comisión propondrá a los interesados serán las siguientes

Reunión Inicial

La comisión realiza una charla inicial informando y explicando:

- La **historia** y los **principios** de la organización.
- Los **objetivos**, el **funcionamiento**, **acuerdos actuales**, **instancias de participación**, estrategias políticas y económicas de la organización, tareas en curso, **aportes de cuota societaria**, **derechos** y **obligaciones** (participar del trueque, instancias de asamblea, cuotas societarias, aportes económicos, etc.)
- Brinda el **material** que contiene la información detallada en las líneas superiores.
- Convoca al interesado a una segunda reunión para la semana siguiente en la que se le requiere a este que lea dicho material y prepare una breve charla en la que cuente a la comisión su historia, expectativas personales y económicas, tiempo que esta dispuesto a invertir en este emprendimiento productivo y colectivo (cooperativa), elementos con que cuenta para ello (medios de producción, saberes, tiempo, dinero, etc), cómo piensa llevarlo adelante y en qué tiempo piensa que puedan observarse los resultados esperados (su plan), y si es posible traer todo esto por escrito.

Segunda Reunión

En esta segunda reunión la C. R. S. escucha la exposición del interesado y:

- evalúa conjuntamente con éste el estado del emprendimiento y el plan de desarrollo e integración económica y formal (asociación) a la cooperativa.
- Acuerda con el interesado un cronograma de encuentros e instancias de evaluación del proceso de desarrollo económico e integración a la cooperativa (asunción de responsabilidades, participación en actividades e instancias colectivas, aportes económicos y de trabajo, etc.).
- Se deja asentado de forma escrita un acuerdo con el interesado en el que consten como mínimo: a- sus expectativas económicas, subjetivas, etc. b- Tiempo que esta dispuesto a invertir. c- Elementos con que cuenta para llevar adelante el emprendimiento. d- Plan de desarrollo e integración del mismo a la cooperativa



- Se realiza un cronograma de seguimiento sobre la base del acuerdo escrito. Este Acuerdo Modular constituye la herramienta para evaluar la evolución, conjuntamente con el interesado, de su experiencia de integración

Instancia Final

Finalizado el tiempo acordado con el interesado en el Acuerdo Modular, se evalúan conjuntamente los resultados de la integración. Si hubiera acuerdo entre las partes, y el asociado modular quisiera asociarse a la cooperativa, la Comisión informará sobre la evaluación conjunta de los resultados y el pedido de asociación en la siguiente Asamblea para que esta refrende el ingreso formal del interesado

2- Asociación Nómada

Esta práctica asociativa es puramente productiva y remite a una relación acotada en tiempo y forma en la que la cooperativa se compromete a llevar adelante la actividad de acuerdo a sus principios y tiene como objeto la resolución momentánea de aquellas insuficiencias productivas de los distintos emprendimientos que les impiden dar una respuesta completa y/o acorde a la demanda del mercado. Al igual que los Socios Modulares, los interesados en este tipo de Asociación mantendrán una reunión inicial con la comisión de Recepción y Seguimiento a los fines de interiorizarse en el funcionamiento de la cooperativa y en particular en este modelo de asociación.

En este tipo de Asociación seguirán primando todos los Acuerdo de Funcionamiento Interno de la Cooperativa, por lo tanto los Asociados Nómades:

- 1 - aportan a la cooperativa iguales porcentajes sobre la mano de obra realizada en la actividad conjunta, que los socios.
- 2 - La distribución del beneficio se realiza en función de la calificación y el tiempo de producción orientado por los precios acordados entre la cooperativa y el nómada.
- 3 - La distribución de excedentes (plusvalía) se realiza de forma proporcional al tiempo de trabajo desarrollado en la actividad productiva conjunta.
- 4 - El pago de los excedentes a los asociados nómades se realiza de forma diferida de acuerdo a los tiempos de responsabilidad contractuales (fondos de resguardo, responsabilidad jurídica, etc.) de cada actividad, y según los resultados del balance de la cooperativa.

La figura de Asociación Nómada se aplica a:

- 1º Las relaciones productivas acotadas con productores sueltos que co-laboran eventualmente en una producción concreta de bienes o servicios pero que no están interesados en desarrollar una relación económica de nuevo tipo y asociarse formalmente a la cooperativa.
- 2º Las asociaciones productivas con personas que no acuerdan total o parcialmente con los principios de la organización.
- 3º Las asociaciones con personas u organizaciones para actividades eventuales ya sean económicas, sociales o culturales.

[Volver al índice](#)

